

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 386/2000, interpuesto por doña M.^a Carmen Méndez Espinosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña M.^a Carmen Méndez Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. 386/2000 contra la Orden de 24 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir vacantes de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 386/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 840/2000, interpuesto por doña Dolores Jiménez Toro ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, se ha interpuesto por doña Dolores Jiménez Toro recurso contencioso-administrativo núm. 840/2000 contra la Orden de 24 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir vacantes de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 840/2000 seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Tribunal en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo del Decreto 167/97, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de la economía social, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.0002.JA/00.

Entidad: Meson Gabino, S. Coop. And.

Municipio: Ubeda.

Importe: 500.000 pesetas.

Expediente: RS.0013.JA/00.

Entidad: Alfarería Baeza, S. Coop. And.

Municipio: Baeza.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Expediente: RS.0015.JA/00.

Entidad: Corium, S. Coop. And.

Municipio: Linares.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Expediente: RS.0016.JA/00.

Entidad: Artdeco, S. Coop. And.

Municipio: Baeza.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Abril, de Mairena del Alcor (Sevilla).

Mediante Resolución de 26 de junio de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte dispone:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de diciembre de 1999 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Feria de Abril, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), que en la Feria de Abril de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres y singularidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Abril, de Mairena del Alcor (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Danza de los Locos y Baile del Oso, de Fuente Carreteros (Córdoba).

Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte dispone:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de enero de 2000 remite escrito el Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la "Danza de los Locos" y "Baile del Oso", aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), que en la celebración de la "Danza de los Locos" y "Baile del Oso" existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la "Danza de los Locos" y "Baile del Oso", de Fuente Carreteros (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de San Marcos, de Beas de Segura (Jaén).

Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de abril de 2000 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), en el que solicita